



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
= 5 JUL 2002	
SEC: 0	HORA: 10:50

H. Cámara de Diputados de la Nación

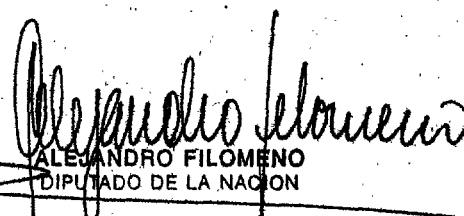
Buenos Aires, 29 de mayo de 2002

Sr.
Presidente de la HCD
Dr. Eduardo Camaño
S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la reproducción del proyecto de ley de autoría del diputado (mc) Juan Pablo Cafiero, expediente número 2815-D-00, publicado en el TP número. 53 del miércoles 17 de mayo de 2000, sobre modificaciones al Código Penal sobre corrupción en la función pública

Atte.-


ALEJANDRO FILOMENO
DIPUTADO DE LA NACION

~~X~~
59

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROYECTO DE REFORMA DEL CAPITULO 7
DEL TITULO II DEL LIBRO SEGUNDO
DEL CODIGO PENAL

Artículo 1º – Modifícase el artículo 260 del Código Penal, el que tendrá en el futuro la siguiente redacción:

Será reprimido con inhabilitación especial de un mes a tres años el funcionario público que

diere a los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados. Si los caudales o efectos fueren aquellos que estuvieren destinados al cumplimiento de planes sociales, la pena será la de prisión o reclusión de un mes a tres años. Si de ello resultare daño o entorpecimiento del servicio a que estuvieren destinados, se impondrá además al culpable una multa del veinte al cincuenta por ciento de la cantidad distraída.

Art. 2° – Incorpórase como párrafo segundo del artículo 261 del Código Penal el siguiente texto:

Si los caudales o efectos referidos en el párrafo anterior fueren de aquellos destinados al cumplimiento de planes sociales, la pena aplicable al autor será de prisión o reclusión de tres a doce años.

Art. 3° – Incorpórase como párrafo segundo del artículo 262 del Código Penal el siguiente texto:

Si los caudales o efectos referidos en el párrafo anterior fueren de aquellos destinados al cumplimiento de planes sociales, la pena aplicable al autor será la de prisión o reclusión de un mes a dos años.

Art. 4° – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 264 del Código Penal el siguiente texto:

Si los caudales o efectos referidos en el párrafo anterior fueren de aquellos destinados al cumplimiento de planes sociales, la pena aplicable al autor será la de prisión o reclusión de seis meses a dos años.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan P. Caffero. – Darío P. Alessandro. –
Nilda C. Garré. – Julio A. Tejerina. –
Melchor R. Cruchaga. – Mario R.
Negri.*